



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

A S I S T E N T E S

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Doña M ^a Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Doña Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	Don Juan Miguel Rojano Díaz	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	D. José Manuel Naranjo Correa	Concejal
PSOE-A	D. Jesús M ^a Pérez García	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Francisco Javier Martín González	Concejal
Concejal no Adscrito	Doña M ^a Ángeles Rodríguez Sánchez	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio José Elías López-Arza

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a quince de febrero de dos mil diecinueve, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 31 de enero de 2019.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/2/2019

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 15/2/2019

Código seguro verificación (CSV) 4595 9702 8E2E 60E8 CCC4



459597028E2E60E8CCC4



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

La ALCALDESA pregunta si hay alegaciones que realizar al acta.

La concejal ROJANO MORALES realiza las siguientes:

1) Cuando se preguntó acerca de los decretos de los expedientes de ENRESA, el grupo socialista quiso conocer por qué habían dejado prescribir las infracciones, y no recibieron respuesta.

2) Manifiesta que no se ha recogido en acta que el acta de fin de obra del Parque Multiaventura tiene fecha de 31 de diciembre de 2018 y está firmado por la ALCALDESA.

3) Acerca de las obras que se están realizando en la zona del albergue, preguntó si existía autorización, y dice que no se le contestó.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ alega que cuando preguntó por el Decreto 1277, manifestó que la empresa beneficiaria mantiene una deuda con el Ayuntamiento.

Y añade que en el debate del punto octavo. El grupo socialista manifestó que votaría a favor.

Una vez hechas las alegaciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 de la concejal no adscrita) y cinco votos en contra del PSOE-A, su aprobación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS (GEX 165/2019).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA explica el contenido del convenio.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta por la cantidad final de las subvenciones. Se le responde que la convocatoria aún no ha salido.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2019.

Visto que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 12, de 18 de enero de 2019, se publicó la Orden de 14 de enero de 2019, de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras para la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

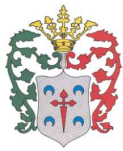
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/2/2019

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 15/2/2019

Código seguro verificación (CSV) 4595 9702 8E2E 60E8 CCC4



459597028E2E60E8CCC4



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se recoge la posibilidad de que los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que lo soliciten puedan actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias.

Considerando la conveniencia de que el Ayuntamiento de Hornachuelos se constituya en entidad colaboradora para la gestión de dichas solicitudes y la entrega y distribución de las correspondientes subvenciones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 12 de febrero de 2019, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda la actuación del Ayuntamiento de Hornachuelos como entidad colaboradora en el ámbito del Programa de Rehabilitación de Viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la suscripción de un Convenio, conforme al anexo III de la Orden de 14 de enero de 2019 referida, que tendrá por objeto regular las condiciones y obligaciones a asumir por el Ayuntamiento como entidad colaboradora.

SEGUNDO.- Asumir las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, de la Consejería de Fomento y Vivienda.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio de colaboración.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/2/2019

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 15/2/2019

Código seguro verificación (CSV) 4595 9702 8E2E 60E8 CCC4



459597028E2E60E8CCC4